

**SECRETARIA:** Junio 24 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso para informar que se encuentra pendiente designar Curador Ad Litem que represente a las personas indeterminadas. Sírvase proveer.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación:	<b>706</b>
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	JOSE FABIO OROZCO GARCIA
Demandados:	HERIBERTO GRISALES y Otros
Radicado:	2019-00455-00

Surrido como se encuentra el emplazamiento a personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, y 375-8 del Código General del Proceso; es por ello que se designa a la Dra. **YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS**, como curador *ad litem*, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 87 del 28 de junio de 2021  
  
— — — — —  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc